

Preguntas frecuentes: Resolución Definitiva de asignación de niveles de la Convocatoria Extraordinaria de Desarrollo Profesional de Osakidetza

¿Qué recoge la Resolución definitiva de niveles de Desarrollo Profesional y a quienes afecta?

La **Resolución 1531/2022, de 12 de septiembre**, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud de **asignación definitiva del nivel de desarrollo profesional** de los/las profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, sigue lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1208/2022 que regula la Convocatoria extraordinaria:

Apartado 1a), que establece que “la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud ordenará la publicación en el BOPV de la relación definitiva de niveles asignados correspondiente de las personas solicitantes que han aceptado la propuesta de asignación provisional de nivel realizada por Osakidetza-Servicio vasco de salud”

Apartado 2b) que establece que “la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud ordenará la publicación en el BOPV de la Relación definitiva de niveles asignados correspondiente a las personas solicitantes que no aceptaron la propuesta de asignación provisional de nivel realizada por Osakidetza-Servicio vasco de salud y que optaron por la opción 2 del art.5 de la presente convocatoria”.

A través de la **Resolución 1531/2022**, se **estiman o desestiman las reclamaciones** interpuestas a la Resolución Provisional 693/2022, de 12 de agosto de asignación provisional de niveles y se efectúa el **reconocimiento y la asignación definitiva** de niveles de desarrollo profesional correspondientes a las personas solicitantes que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria extraordinaria y adquirir un nivel de desarrollo profesional.

¿Cómo se consultan los resultados?

La relación definitiva de los niveles de desarrollo profesional asignados se incluye en los **Anexos de la Resolución 1531/2022**:

Anexo I: Relación definitiva correspondiente a las y los profesionales con nivel I de desarrollo profesional reconocido.

Anexo II: Relación definitiva correspondiente a las y los profesionales con nivel II de desarrollo profesional reconocido.

Anexo III: Relación definitiva correspondiente a las y los profesionales con nivel III de desarrollo profesional reconocido.

Anexo IV: Relación definitiva correspondiente a las y los profesionales con nivel IV de desarrollo profesional reconocido

Atendiendo al Artículo 6. Efectos retributivos de la asignación de nivel de la Resolución de Convocatoria, en los Anexos indicados consta el **nivel superior asignado** a cada profesional, así como el **nivel anterior al asignado**, en el caso de que corresponda percibir efectos económicos de dicho nivel anterior. Por esta razón hay personas que aparecerán en dos de los Anexos.

La asignación definitiva del nivel de desarrollo profesional podrá ser consultada por las personas interesadas en la **aplicación informática de desarrollo profesional** de Osakidetza-Servicio vasco de salud, accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>.

El resultado de las reclamaciones efectuadas a la Resolución provisional 693/2022, de 12 de agosto, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, podrá ser consultada, asimismo, en la aplicación informática de desarrollo profesional.

Para consultar los resultados y el nivel asignado debes **entrar en la aplicación de desarrollo profesional**, acceder a la Convocatoria y **seleccionar la pestaña denominada “SOLICITUDES”**.

¿Qué significa si al acceder a la pestaña denominada “SOLICITUDES” ves una única línea identificada como “RESOLUCION DEFINITIVA”?

La información indica, en el campo denominado “**Nivel DP accesible**” si se ha asignado o no un nivel de desarrollo profesional en esta convocatoria.

Si en el campo “**Nivel DP accesible**” aparece el texto “Sin nivel acreditado”, es indicativo de que no se ha asignado nivel de desarrollo profesional en la convocatoria.

Si el campo “**Nivel DP accesible**” aparece cumplimentado como Nivel I, II, III ó IV, indica que se ha asignado dicho nivel en el grupo profesional mostrado. Asimismo, se muestra la fecha de efectos del nivel asignado.

¿Qué significa si al acceder a la pestaña denominada “SOLICITUDES” ves una línea identificada como “Resolución definitiva” y una línea identificada como “Rechazada revisión oficio”?

Si al acceder a la pestaña de “Solicitudes” ves una solicitud en estado “**Resolución definitiva**” y otra solicitud en estado de “**Rechazada revisión oficio**”, significa que Osakidetza ha efectuado una subsanación/corrección de errores de oficio.

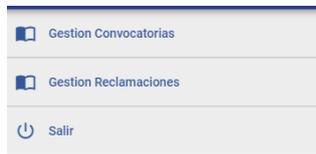
La solicitud en estado de “Rechazada revisión de oficio” es la solicitud inicial sobre la que se ha efectuado la subsanación/corrección de errores de oficio.

La solicitud en estado “**Resolución Definitiva**”, es la resultante tras la subsanación/corrección de oficio y refleja si se ha asignado nivel de desarrollo en esta convocatoria.

¿Cómo consultar el resultado de una Reclamación a la Resolución provisional de niveles?

Si has efectuado una reclamación a la Resolución provisional 693/2022, de 12 de agosto, y quieres consultar el resultado de la misma, debes seguir los siguientes pasos:

Tras entrar en la aplicación de desarrollo profesional y pulsar “Acceder” a la convocatoria, se debe pulsar la opción “**Gestión Reclamaciones**” que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla.



Desde esta pantalla de “**Gestión Reclamaciones**” puede verse la **reclamación** realizada.

Posicionando el cursor encima de la reclamación y pulsando el icono “OJO”, se puede entrar al detalle de la reclamación:

- Pestaña “Datos a revisar/subsanar”: alegaciones realizadas por el o la profesional
- Pestaña “Datos Resolución”: tratamiento de la misma por parte de Osakidetza como estimada o desestimada y el motivo.

Asimismo, desde la pantalla principal en la que constan las tres pestañas de datos: Datos de situación, Servicios Prestados y Solicitudes, **accediendo a la pestaña de “Solicitudes”** se podrá comprobar si se ha asignado nivel de desarrollo en esta convocatoria.

La **solicitud en estado “Resolución Definitiva”**, es la resultante tras el tratamiento de la reclamación interpuesta y refleja si se ha asignado nivel de desarrollo en esta convocatoria.

Recurso de alzada a la Resolución Definitiva y plazo de presentación

Contra la presente Resolución definitiva podrá interponerse **recurso de alzada ante el Consejo de Administración** de Osakidetza – Servicio Vasco de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, **desde el día 1/10/2022 hasta el día 31/10/2022 inclusive**.

Si Osakidetza ha efectuado una Solicitud de Oficio:

En el caso de profesionales activos en Osakidetza el 1 de enero de 2019 que **causaron baja por fallecimiento**, alguna de las personas herederas legales debe facilitar a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, un teléfono de contacto y dirección de correo electrónico a fin de poder realizar las gestiones oportunas establecidas en el procedimiento de la presente convocatoria.

A tal efecto deben utilizar el formulario de contacto para consultas de Desarrollo Profesional disponible en la página web de Osakidetza:

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/profesionales/-/servicios-desarrollo-profesional/>

Información y ayuda

Aquellas personas que tengan problemas de acceso a la aplicación informática en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>, podrán contactar con el **Teléfono 945006350 – 806350** o remitir su consulta a través del siguiente formulario disponible en la página de Desarrollo profesional de la intranet y en la página web de Osakidetza.

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/profesionales/-/servicios-desarrollo-profesional/>